

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 2.266/2018

Mediante Decreto de esta Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2018, con número de Resolución 2018/1535, he resultado lo siguiente:

"En relación con el proceso selectivo que se está tramitando en este Ayuntamiento, derivado de la Oferta de Empleo Público de 2015, para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de oposición libre, de cuatro (4) plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, pendiente de resolución y,

De conformidad asimismo con lo establecido en el artículo 16.j) del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y las propias bases de la convocatoria que establece que desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

Dado el periodo estival que comienza y ante las posibles dificultades de comunicación y localización que se puedan generar tan-

to entre los aspirantes como para los miembros del Tribunal de Selección del citado proceso selectivo, que pueda verse comprometida la normal continuidad del proceso selectivo en marcha, a fin de garantizar un adecuado desarrollo de las pruebas, en uso de las atribuciones que tengo conferidas vengo en

**RESOLVER:**

Primero. Declarar inhábil el mes de agosto de 2018 a efectos de celebración de ejercicios y de cómputo de plazos entre los mismos, derivados de la oferta de empleo público de 2015, para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de oposición libre, de cuatro (4) plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Segundo. Publicar la presente Resolución con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes, o bien directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a partir del día siguiente de su publicación. Asimismo, podrá presentarse cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente."

Lo que se publica para general conocimiento.

Pozoblanco, 27 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.